DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO N° OP-SJR-R3X1-004/2017

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADO POR EL **ING. VICTOR HUGO RAMIREZ RAMIREZ** Y LA **LIC. LILIANA CARRILLO MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA, REPRESENTADA POR LA **ING. SILVIA AZUCENA MEZA ESPINOZA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA **"LA CONTRATISTA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

"LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

PRIMERA.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO EL UBICADO EN CALLE VICTORIA # 2, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, DURANGO.

SEGUNDA.- TENER PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y QUE COMPETE AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN SUS ARTICULOS 103, 104 Y 105 Y DE LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.

TERCERA.- QUE ENTRE OTROS LE CORRESPONDE AL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

A) FORMULAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.
B) ESTABLECER LAS BASES Y LAS NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS EN GENERAL EN LAS QUE INTERVENGA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN SUS PROCEDIMIENTOS, ADJUDICARLOS Y CELEBRARLOS EN SU CASO.

CUARTA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ESTE AYUNTAMIENTO EN OBSERVANCIA AL "**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**", ELABORO E INTEGRO LA **MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL** (MIDS) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016 Y EL CUAL REFLEJA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- QUE LA ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETA A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE NORMAN SOBRE LA MATERIA.

SEXTA.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 23 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD DEFINE AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

DECLARA "LA CONTRATISTA"

SEPTIMA.- SER UNA PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANA, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y AL NO INVOCAR PROTECCION A NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFIFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO

NOVENA.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN DOMICILIO EN CALLE DOLOMITA 102 FRAC. VILLAS DEL PEDREGAL, DURANGO, DURANGO. C.P. 34227., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECIMA.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MEES760419RH7.**

DECIMA PRIMERA.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y SU REGLAMENTO, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y TODAS LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NORMAN SOBRE LA MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECIMA SEGUNDA.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

DECIMA TERCERA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;ARTICULO 44 PARRAFO 1° Y ARTICULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL H. AYUNTAMIENTO ENCOMIENDA A LA "CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA DICHO AYUNTAMIENTO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTOS, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LA OBRA CONSISTE EN:

REHABILITACION DE AUDIOVISUAL EST NUMERO VEITICUATRO

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OBRA $ 368,210.34 SON: (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ========= más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.). $ 58,913.65 SON: (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.) PARA UN TOTAL DE 427,123.99 SON: (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 99/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS OBRAS EN UN PLAZO DE (45) **DIAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA DEBIENDO DE INICIAR EL 24 DE JULIO DE 2017 Y TERMINAR MAS TARDAR EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

CUARTA.- ANTICIPO

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO LA "CONTRATANTE" OTORGARA UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL ANTICIPO ENTREGADO A LA "CONTRATANTE" DEBERA APLICARSE EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DESTINÁNDOSE DE LA FORMA SIGUIENTE:

10% (DIEZ POR CIENTO) PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.
20% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO N° OP-SJR-R3X1-004/2017

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, DURANGO, POR LO TANTO "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADICIONAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO DEL CENTAURO DEL NORTE, DGO., A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

POR LA CONTRATANTE
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.

ING. VICTOR HUGO RAMIREZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LILIANA CARRILLO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

POR LA CONTRATISTA

ING. SILVIA AZUCENA MEZA ESPINOZA
ADMINISTRADOR UNICO